

ROCHA GOBIERNO DE TODOS

Gral. Artigas N°. 176—Tel. 1955 Int. 148-Rocha
DEPARTAMENTO NOTARIAL

LICITACIÓN ABREVIADA Nº.57/2021

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EN EL LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL COMPLEJO PUERTA DEL POLONIO UBICADO SOBRE LA RUTA 10 Y DE UN EDIFICIO DE SERVICIOS AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL CABO POLONIO

Apertura día: 17 de diciembre de 2021.

Hora: 10:30 hs

Año 2021

CAPITULO I - CONVOCATORIA, OBJETO, Y DEFINICIONES 1.01 DEFINICIONES Y OBJETIVO

Los términos que se emplearán en estas bases se refieren a:

<u>Adjudicatario</u>: este término designa al Proponente a quien la Intendencia Departamental de Rocha haya decidido adjudicar la explotación del Complejo Puerta del Polonio.

Área concesionada: refiere al área del predio identificado con los padrones Nº. 1586 y 1597.

Área Expositiva Interpretativa: Espacio expositivo interpretativo donde se revelan los significados del patrimonio natural y cultural de Cabo Polonio y de Rocha, a través de técnicas que estimulen experiencias con el fin de crear en el visitante sensibilidad, conciencia, entendimiento, entusiasmo y compromiso. **Comisión Asesora de Adjudicación**: Será la encargada evaluar las propuestas del presente llamado a licitación y elevar un informe a las autoridades competentes.

DINAMA: sigla de Dirección Nacional de Medio **Ambiente. Equipamiento**: Refiere a todos los bienes muebles, tanto del espacio externo como interno, necesarios para cumplir con el objeto del contrato, y su correspondiente conexión y adecuación con la propuesta diseñada.

Explotación: Acto de obtener beneficios o utilidades de un negocio en provecho propio.

<u>IDR</u>: sigla de la Intendencia Departamental de Rocha.

Proponente u Oferente: refiere a las personas jurídicas que cumplidos los requisitos establecidos en estas bases se presenta a la Licitación promovida por la IDR.

Polígono de actuación: Área identificada padrones Nº 1586 y 1597. **Señalética**: Conjunto de elementos orientativos, informativos e interpretativos que permita una optimización turística del Centro objeto de este Llamado. La cual deberá ser funcional, acorde con la propuesta arquitectónica y de contenidos, unificada y no contaminante del paisaje.

<u>Sistema de Gestión</u>: Documento que abarca tanto los aspectos organizativos, económicos y ambientales de la Propuesta de Gestión del Centro de Interpretación.

Subcontratista: Refiere a la persona física o jurídica que mediante Contrato celebrado con el Adjudicatario , tenga a su cargo la ejecución de parte de las obras y/o suministros, previa autorización por parte de la IDR.

SNAP. Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

1.02 OBJETIVOS GENERALES:

- Explotación de una puerta de información, interpretación, y de servicios orientada a poner en valor los recursos culturales y naturales del Departamento de Rocha
- Jerarquizar y dar mayor profundidad y contenido a la visita al Parque Nacional Cabo Polonio. De tal forma, la mejor comprensión se traducirá en visitantes más responsables y con actitudes de mayor respeto al medio.
- Lograr un mayor nivel de satisfacción del visitante, una mejor gestión de los flujos y un mejor aprovechamiento de las oportunidades de desarrollo del departamento de Rocha y la Región Este.
- Mejorar los servicios ofrecidos sobre la Ruta Nº 10 creando una antesala atractiva y amigable de acceso al Parque Nacional Cabo Polonio.
- Dotar de servicios básicos a la interna del Parque Nacional Cabo Polonio, orientados a mejorar la calidad ambiental del destino.
- Contribuir a la superación de la fuerte estacionalidad turística que afecta al lugar, promoviendo la visita a los cuatro circuitos turísticos que promociona el sector turístico de Rocha.

1.03 CONVOCATORIA

La Intendencia Departamental de Rocha, convoca a Licitación Abreviada para la explotación de los servicios del Complejo Puerta del Polonio ubicado sobre la ruta 10 y de un edificio al interior del Parque Nacional Cabo Polonio, (padrones Nº. 1586 y 1597 de la 10ª.Sección Catastral del Departamento de Rocha), respectivamente, de acuerdo a las presentes bases.

1.04 OBJETO

Estas bases determinan los requisitos y condiciones que regirán el llamado para la explotación de servicios del Complejo Puerta del Polonio y el Edificio de Servicios dentro del Cabo.

El objeto de la presente convocatoria comprende la explotación y administración de los siguientes rubros:

Complejo Puerta del Polonio:

Administración de las áreas abiertas de maniobra y acceso a los camiones de acuerdo a la Ordenanza de "Acceso a Cabo Polonio" referida al transporte vehicular del área protegida y a otras medidas derivadas del Plan de Manejo del Parque Nacional.

- Mantenimiento edilicio y de limpieza del centro de información turística y del espacio de venta de pasajes de las empresas transportistas locales.
- En cuanto al Centro de Información: la gestión de los contenidos del centro y el personal estará dado por la Dirección de Turismo de Rocha.
- En cuanto al espacio de venta de pasajes para el ingreso al Parque Nacional será para uso exclusivo de las empresas, siendo el mantenimiento y limpieza de cargo del concesionario, debiendo aquellas abonar individualmente y de forma mensual la suma que se establece en el punto 4.04 literal b.por agencia reajustables en la forma que allí se indica.
- Mantenimiento de los servicios higiénicos situados en la Puerta del Polonio. El adjudicatario no podrá cobrar a los usuarios por el ofrecimiento de dicho servicio.
- Prestación de servicio de guardabultos.
- En caso de que el adjudicatario considere plantear la explotación de otros servicios, la Intendencia de Rocha deberá aprobar su realización y definirá en consecuencia las condiciones y espacio físico en que se desarrollarán.
- Administración de las áreas de espera (cubiertas y semi-cubiertas) y explotación de los locales existentes y disponibles para la prestación de diferentes servicios complementarios de la oferta turística y congruentes con el

objetivo del área (bebidas, snacks, pequeños artículos, agencias de viaje, artesanías, souvenirs).

- Explotación de los estacionamientos de automóviles. La tarifa a cobrar por el servicio de 24 horas de estacionamiento será de 270 Pesos Uruguayos por cada vehículo, no fraccioanble. De lo producido por la explotación de los estacionamientos se bonará a la IDR lo correspondeinte a 70 Pesos Uruguayos por cada servicio que se le cobra al vehículo. Estos valores se ajustarán anualmente por IPC.
- Se otorgará un hora de gracia para los vehículos que se retiren del predio em un lapso menor a una hora de haber ingresado.
- El concesionario debe proveer de internet inalámbrica al área cubierta de la Puerta del Polonio.
- Mantenimiento, limpieza y cuidado del jardín y parquizado de acceso al Complejo Puerta del Polonio.
- Mantenimiento, limpieza y vigilancia del Área Interpretativa y de su equipamiento. Este espacio de 100 m2 contará con un equipamiento multimedia, provisto por la IDR, para la interpretación de los bienes naturales y culturales del Parque Nacional, Cabo Polonio y de la Región Este.

Edificio de Servicios dentro del Cabo:

- Explotación y mantenimiento de los servicios higiénicos situados en el Edificio de Servicios dentro del Cabo Polonio.
- Mantenimiento y limpieza de la Policlínica. Los servicios médicos serán brindados por personal de enfermería de Salud Pública con horarios estabelecidos.

Se previene:

- a) que todos los servicios que impliquen la aplicación de una tarifa por el proponente, la misma, deberá ser aprobada por la Intendencia Departamental de acuerdo a la normativa vigente en la materia;
- b) los servicios mencionados pueden ser otorgados por el concesionario, admitiéndose la subcontratación de los mismos, debiendo cumplir con las

presentes condiciones y siendo siempre responsabilidad del adjudicatario de la presente.

c) Los horarios de funcionamiento de todos los servicios serán coordinados con la Intendencia Departamental, quien podrá exigir horarios mínimos de atención.-

1.05 NORMAS VIGENTES

Este llamado se regirá por: a) Ley 17.234 que crea el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, como instrumento de aplicación de las políticas y planes nacionales de protección ambiental. Ley 17234 del 2000 y su decreto reglamentario.

- b) Decreto 337/009 de Ingreso del Parque Nacional Cabo Polonio al SNAP.
- c) Las presentes Condiciones Particulares, anexos y comunicaciones que sobre él se generen.
- d) Plan de Manejo del Parque Nacional Cabo Polonio (DINAMA-MVOTVMAIDR) e) Normas departamentales vigentes.
- f) Plan de ordenamiento territorial de Rocha.
- g) Normativa nacional inherente a la materia.

1.06 OFERENTES HABILITADOS

Están habilitados para presentar propuestas todas las personas jurídicas, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida.

<u>CAPÍTULO II - ELEMENTOS DE PROYECTO DE LA PRESENTE</u> <u>LICITACIÓN</u>

2.01 ELEMENTOS DEL PROYECTO

- El período de la concesión será de un año a partir de la adjudicación, prorrogable automáticamente, previa evaluación por parte de la IDR.
- El Adjudicatario deberá presentar una Propuesta a implementar la que comprenderá los siguientes ítems:
- Presentación de un Plan de Negocios relacionado con el desarrollo de las actividades acordes al objeto del presente llamado, en el predio expresado y su

entorno, el cual deberá comprender toda actividad que el proponente considere necesaria al cumplimiento de tales fines.

- Será parte de la inversión inicial del proponente todos los bienes muebles necesarios para dar satisfacción a su propuesta. Será de su cargo el equipamiento y útiles necesarios para dicho emprendimiento, así como todos los gastos de traslados, reposición, retiros, consumos, etc. El adjudicatario recibirá al momento de la contratación infraestructura y mobiliario, el cual será oportunamente inventariado, no formando parte de la inversión inicial mencionada.
- La oferta de explotación no deberá afectar las especies naturales existentes y el parquizado planteado en el Proyecto Puerta del Polonio.
- Asimismo se deberán contemplar estrategias de desarrollo de actividades de integración comunitaria, de generación de oportunidades a nivel local y de difusión cultural y/o turística.
- La propuesta deberá orientarse a facilitar la circulación de los visitantes a los espacios expositivos interpretativos.
- Plan económico y estudio de prefactivilidad que dan base a la oferta económica que se propone como canon.

2.02 CONTENIDO Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

El adjudicatario contará con los edificios, las redes de infraestructura necesarias para el funcionamiento y comunicación de los edificios y sus espacios circundantes.

El Adjudicatario deberá gestionar la aprobación de las actividades que desarrolle en el Complejo Puerta del Polonio, ante los organismos oficiales competentes, debiendo tomar a su cargo los gastos por honorarios profesionales, impresiones y copias de documentos, viáticos, etc. necesarios para asegurar la calidad aceptable de los servicios.

<u>CAPITULO III - OPERATIVA DE LA LICITACIÓN 3.01 RECEPCIÓN Y</u> APERTURA DE PROPUESTAS

Las propuestas serán de recibo hasta el día y la hora fijadas para la apertura. El acto de apertura de las Propuestas se realizará el 17 de diciembre de 2021 a la hora 10:30 en la Intendencia Departamental de Rocha, Departamento Notarial, calle Gral Artigas 176 ante la presencia de los oferentes que deseen participar. De lo actuado se confeccionará el Acta correspondiente, a la que se dará lectura, pudiendo suscribir la misma los presentes. Vencido el plazo para la presentación de las Ofertas, no se recibirá ninguna Propuesta. Toda propuesta presentada fuera de hora será rechazada.

3.02 CONSULTAS PREVIAS Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Hasta tres (3) días hábiles antes de la apertura del llamado podrán realizarse consultas, debiendo ser por escrito y dirigidas a licitacionesnotarial@rocha.gub.uy, teléfono 1955 Int. 263. Dichas consultas serán evacuadas exclusivamente por escrito y difundidas públicamente, además de ser comunicadas especialmente a cada uno de los que figuren registrados como adquirentes de las Bases.

El presente pliego de condiciones podrá ser retirado, prervio pago de la suma de 2000 pesos uruguayos, em el Departamento Notarial de la IDR, Gral Artigas 176 de la ciudad de Rocha, en horario de oficina y hasta el día de apertura de ofertas.

3.03 PIEZAS DE ENTREGA DE LA LICITACIÓN

Será requerida la entrega de las siguientes piezas:

3.03.1.- Plan de Negocios.

El plan de negocios debe detallar entre otras cosas los servicios que el concesionario pretende desarrollar en el edificio, así como los ingresos que se pretenden obtener de ellos y los costos que implican. En la elaboración de estos Planes de Negocios, el grado de detalle, la calidad técnica y el nivel de rentabilidad propuesto serán considerados a la hora de su evaluación.

3.04.2. - Propuesta de Canon

El oferente deberá realizar una oferta del canon que se obliga a pagar en caso de que sea adjudicatario.

La propuesta de canon tomará en cuenta los potenciales ingresos brutos que el concesionario recibirá al usufructuar una instalación que es propiedad estatal y por adquirir una posición estratégica y de beneficio sobre los servicios que se allí se brindarán.

Este canon tendrá una base mínima equivalente a 190.000 (ciento noventa mil) Unidades Indexadas anual.

Los pagos de la anualidad deberán ser realizados antes del 30 de abril de cada año, venciendo el primer pago el 30 de abril de 2022 y así anualmente.-

3.04 CONDICIONES DEL ADJUDICATARIO

El vínculo formal del oferente con la o las empresas que contrate, admitirá entre otras modalidades posibles la de "subcontratación".

En caso que el oferente opte por la subcontratación deberá em la propuesta detallar los servicios que pretende subcontratar aportando el nombre del subcontratista y adjuntando documentación que permita valorar la solvencia y capacidad de los mismos. El adjudicatario no podrá subcontrtar otros servicios o suministros a los previstos inicialemnte em la contratación, sin previa autorización expresa y por escrito.

Cuando el adjudicatario se constituya en algún tipo societario de conformidad con la legislación vigente o Sociedad de Hecho, la IDR exigirá al mismo las acreditaciones formales de constitución para su contratación.

3.05 CAPACIDAD JURÍDICA.

Los proponentes deberán cumplir con todas las disposiciones legales vigentes y la normativa y políticas establecidas por el TOCAF para el cumplimiento de su objeto.

Los oferentes que tengan la calidad de sociedades personales deberán incluir en la oferta el nombre de sus socios con especificación, si correspondiere, del o de los socios con derecho a usar la firma social.

3.06 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS - REQUISITOS PARA LA ENTREGA

La propuesta se entregará el día y en el lugar y hora establecido para ello. En el momento de la apertura se controlarán los siguientes elementos:

- a) El domicilio físico y electrónico, teléfono y fax (de disponerse) del oferente.
- **b)** Solvencia de la empresa, expresada en:
- 1) Comprobantes de que el Adjudicatario tiene suficiente capital de trabajo para el cumplimiento de este contrato; por ejemplo que tiene acceso a línea(s) de créditos y que dispone de otros recursos financieros.
- 2) Declaración jurada manifestando no haber tramitado ni estar tramitando quiebras, concordatos, moratorias o cesación de pago y juicios iniciados a iniciarse contra cualquier organismo público y em particular com la IDR.

c) "PROPUESTA DE CANON"

El mismo deberá contener la propuesta de canon de forma detallada expresando monto en el valor requerido y forma de pago y el Plan económico y estudio de prefactivilidad que dan base a la oferta económica que se propone como canon.

3.07 INFORMACIÓN A CARGO DEL PROPONENTE

La presentación de la propuesta implica que el proponente ha estudiado las Bases de este Llamado a Licitación, ha inspeccionado el lugar, se ha compenetrado de las cantidades y la naturaleza de los trabajos a realizar, de los materiales necesarios para ejecutar la explotación del mismo y que, en general ha obtenido toda la información necesaria sobre los riesgos que puedan afectar su propuesta.

Bajo ningún concepto, podrán argumentarse derechos ni formular reclamos por pagos ni indemnizaciones, fundados en el desconocimiento, interpretación o influencia de los datos reseñados en las presentes Bases, como asimismo ambigüedad o discordancia de los recaudos presentados.

3.08 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Comisión seleccionará la propuesta que mejor califique de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Se calificará de 0 a 10 puntos: la calidad y características de los servicios que se propone prestar.
- b) Se calificará de 0 a 30 puntos: Antecedentes em proyectos y rubros similare. Se valorará especialemnte el conocimiento y realización de actividades similares em el Deparamento, siempre que se encuentren debidamente documentadas.
- c) Se calificará de 0 a 20 puntos: la Propuesta y descripción de las estrategias de promoción del Complejo Puerta del Polonio y en particular la promoción de actividades turísticas y recreativas fuera de temporada.
- d) Se calificará de 0 a 40 puntos: El canon ofrecido; teniendo presente el Plan económico y estudio de prefactivilidad que dan base a la oferta económica que se propone como canon.

3.9 ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Intendencia Departamental se reserva el derecho de adjudicar o rechazar las ofertas o declarar desierto el llamado en función del fallo de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en concordancia con las normas generales en la materia y con lo establecido en las presentes bases.

3.10 FACULTAD PARA PEDIR ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS

La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrán solicitar a los oferentes aclaraciones con respecto a sus ofertas. La aclaraciones que se pidan y las que se brinden no podrán alterar la esencia de la Propuesta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes.

CAPITULO IV

CONTRATO 4.00 PIEZAS DEL CONTRATO

Constituirán piezas del contrato a celebrarse, la normativa vigente para este llamado, las presentes Bases y la oferta presentada por el oferente ganador con los anexos y notas aclaratorias, donde estarán fijadas las condiciones del llamado a licitación.

4.01 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Para la suscripción del contrato respectivo entre el comitente público y el Adjudicatario, se tendrá en cuenta la documentación presentada previamente la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Proyecto aprobado por el Comitente Público, así como la constatación de la documentación que se detalla a continuación:

- a) Se debe presentar RUPE en estado de INGRESO o ACTIVO. Quien resulte adjudicatario deberá presentar RUPE en estado ACTIVO, si no se aportó con la oferta.
- b) Demostración de solvencia de la empresa de acuerdo a lo establecido en estas bases. Cumplidos estos requisitos, se procederá a la celebración del respectivo contrato, el que se extenderá en dos ejemplares iguales, uno para la IDR y otro para el Adjudicatario.
- c) Certificado Registro Nacional de Actos Personales.
- d) Planilla MTSS, siendo el 80% de los operarios radicados en el Departamento de Rocha.
- e) El presente pliego hará la veces de contrato.

4.02 CESIÓN DEL CONTRATO

El Adjudicatario no podrá ceder el contrato en todo o en parte sin la previa y expresa autorización de la IDR y de acuerdo con las condiciones que éste fije. En las mismas condiciones se admitirá la asociación del Adjudicatario con terceros para llevar a cabo la explotación o parte de ellas. El Adjudicatario podrá subcontratar con arreglo a la ley y a las presentes bases, los trabajos especiales, previa aprobación de la IDR.

4.03 OBLIGACIONES Y PRESTACIONES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario se obliga a las siguientes prestaciones:

- a) La tramitación ante los diferentes Organismos Públicos de las autorizaciones, gestiones y pago de tributos que pudiesen corresponder.
- b) Pago del canon y aportes legales correspondientes.
- c) El suministro de todo el personal y mano de obra especializada o no, necesaria para el correcto funcionamiento del Complejo.

- d) El suministro de toda la infraestructura y mobiliario necesarios para el cumplimiento de los objetivos referenciados en el plan de negocios.
- e) Los gastos por fletes y transportes necesarios hasta el sitio y los originados por Leyes y Decretos vigentes.
- f) Gastos imprevistos.

4.04 OBLIGACIONES DE LA IDR

La Intendencia de Rocha se obliga a las siguientes prestaciones:

- a) Constatar el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones enunciadas en el Plan de Negocios.
- b) Garantizar que las empresas de transporte de pasajeros que efectúan el ingreso a Cabo Polonio, por concesión municipal, abonarán mensualmente al concesionario un aporte, cada una de ellas, de pesos uruguayos cuatro mil por los meses de enero y febrero y tres mil pesos uruguayos por el resto del año; como contribución de gastos comunes. Anualmente la IDR reajustará por IPC dicho monto.-

4.05 RESCISIÓN DE CONTRATO POR PARTE DE LA IDR

La IDR tendrá derecho a declarar rescindido el Contrato, sin que por ello se origine ningún tipo de responsabilidad contractual o extracontractual, por si y sin forma alguna de juicio, ni necesidad de intimación judicial ni extrajudicial alguna, especialmente en los siguientes casos:

- a) Cuando el Adjudicatario sea responsable de fraude, grave negligencia o contravención de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.
- b) Si el Adjudicatario cediera total o parcialmente las obligaciones y derechos emergentes del contrato sin previa autorización de la IDR.
- c) Si el Adjudicatario cayera en estado de cesación de pagos, concordatos o moratoria.
- d) Cuando el Adjudicatario, sin causa debidamente justificada paralice totalmente el desarrollo de las actividades durante 3 días corridos o 5 alternados, sin debida causa que lo justifique.
- e) Por violación manifiesta, por parte del Adjudicatario, de las obligaciones estipuladas en el contrato. Sin perjuicio de lo antes expuesto el incumplimiento

por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones asumidas, producirá de pleno derecho la resolución del contrato, independientemente de la opción por el cumplimiento que siempre podrá ejercer la IDR.

CAPÍTULO V - GARANTÍAS Y PAGOS 5.01 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTAS

Los proponentes están obligados a mantener sus propuestas en todas y cada una de sus partes sin alterar sus condiciones durante el término de 90 (noventa) días calendario, contados a partir desde el día siguiente al de la apertura-de-las-mismas.

5.02 CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Resolución de adjudicación, el adjudicatario constituirá una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento del total del canon ofrecido.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá constituirse previo a la suscripción del contrato. Con relación a la referida Garantía cuando los depósitos se realicen mediante Aval Bancario, los adjudicatarios deberán tener presente que el Banco Fiador deberá aceptar que las sumas depositadas en garantía quedarán a disposición de la IDR, hasta que éste disponga su devolución. A su vez no demandará ningún trámite judicial ni discusión alguna si fuera a hacerse efectivo el pago de su primer requerimiento escrito, el cual se efectuará, indefectiblemente, en la Tesorería de la IDR. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá estar vigente con todos los recaudos actualizados hasta la fecha de finalización del contrato.

5.03 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los sesenta (60) días calendario a contar de la finalización del contrato, será devuelta al Adjudicatario el depósito de garantía, siempre y cuando la devolución del inmueble y su infraestructura esté en condiciones aceptables según la IDR. En caso contrario se podrá descontar de la garantía

los gastos en que incurra para restablecer las condiciones aceptables de uso del Complejo del Polonio.

5.04 FORMA DE PAGO DEL CANON

El pago se efectivizará en pesos uruguayos a la cotización del día que verifique la Unidad Indexadas, y según las formas y plazos establecido en el presente pliego.

El concesionario no podrá reclamar ninguna reducción, ni extensión del plazo de pago sobre el canon establecido, alegando cualquier inconveniente, interrupción, cese o pérdida de negocios y otras pérdidas causadas, directa o indirectamente por cualquier causal que le sea imputable.

La inversión a realizar por parte del concesionario será:

- Sombreado para el público para el portal ubicado em el Pn. 1586 (Portal Ruta 10).
- Suministro de energía en los baños y enferemería Pn. 1597 (Cabo Polonio).

Las inversiones realizadas serán de propiedad de la IDR no teniendo el concesionario derecho a reclamación alguna; ni retirar los materiales empleados.

CAPÍTULO VI - PLAZOS

6.01 Plazo para el inicio de la explotación del Complejo Puerta del Polonio Notificado, el Adjudicatario tendrá 10 (diez) días corridos para el inicio oficial de la explotación del Complejo.

6.02 MORA AUTOMÁTICA

Se considerará incurso en mora al Adjudicatario de pleno derecho, por el sólo vencimiento de los términos estipulados en el presente pliego y subsiguiente contrato de adjudicación, sin necesidad para ello de interpelación judicial o intimación por daños o perjuicios.

6.03 MULTAS

Las multas a que se hará pasible el Adjudicatario, serán las siguientes:

- a) Por mora en la iniciación de las tareas inherentes a la explotación del Complejo. Si el Adjudicatario no iniciara las tareas a los diez (10) días desde la fecha de la notificación, la IDR aplicará una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del canon anual, por día de demora en iniciar los trabajos.
- b) Por paralización de las actividades. Si el Complejo se paralizara, sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente al 1 % (uno por ciento) del canon anual por día de paralización.
- c) Por retraso en el pago del canon, según los plazos estipulados, se aplicará una multa equivalente al 1% del canon por día de retraso.
- d) Las multas además, se harán efectivas descontándose de la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de ser insuficiente, el adjudicatario responderá con su patrimonio.

CAPÍTULO VII - EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS 7.01 RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL ADJUDICATARIO

A los efectos del cumplimiento del Contrato, no se considerará al Adjudicatario como simple comerciante, industrial o arrendatario de obra, sino también como técnico responsable, capacitado y experimentado del trabajo, obligado a indicar a sus dependientes cualquier detalle, error u omisión que a su juicio conspire contra el buen desarrollo de las tarea, así como proponer las modificaciones que a su juicio puedan mejorar o perfeccionar el proyecto. Toda indicación en tal sentido será debidamente atendida, quedando el adjudicatario en libertad de aceptarla, rechazarla o de ordenar la realización de la que crea más conveniente.

El Adjudicatario no podrá realizar por su cuenta modificaciones, alteraciones o variaciones en el proyecto presentado. Para realizarlas será necesaria la autorización escrita de la Intendencia Departamental.

7.02 EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD A LA IDR.

La IDR quedará al margen de cualquier tipo de contingencias que en el proceso de elaboración, confección o preparación de los artículos, productos o

materiales licitados, deriven del uso o manipulación de herramientas, equipos, máquinas, sistemas de producción o cualesquiera otros útiles o instrumentos.

7.03 MATERIALES, OBJETOS Y VESTIGIOS ENCONTRADOS EN EL LUGAR

El Adjudicatario renuncia a todo derecho sobre los materiales y objetos de cualquier naturaleza que se encuentren en los lugares de trabajo en el curso de las operaciones, debiendo notificar tales hechos en forma inmediata a la IDR quién realizará el trámite de rigor. El Adjudicatario renuncia a todo derecho sobre los materiales y objetos o vestigios que puedan ser de carácter artístico, arqueológico o histórico. Así como restos humanos, el Adjudicatario notificará de ello inmediatamente a la IDR y hará todas las declaraciones previstas por la reglamentación en vigor. Sin perjuicio de las disposiciones legales o reglamentarias en vigor, el Adjudicatario no deberá desplazar tales objetos o vestigios, en caso contrario será pasible de las acciones legales correspondientes.

<u>CAPÍTULO VIII - RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO</u> <u>8.01 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE</u>

El Adjudicatario deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales, ordenanzas y reglamentos vigentes, que impliquen de alguna manera a las personas empleadas en los trabajos, a los equipos e instalaciones que utilice y a la forma de llevar a cabo las tareas. La incorporación, remuneración y obligaciones en materia de aportes sociales del personal deberá respetar las leyes, reglamentos y convenios laborales vigentes. La IDR no tendrá responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el Adjudicatario por violación de las leyes, ordenanzas o reglamentos.

8.02 PREVENCIÓN DE DAÑOS A PERSONAS Y BIENES

Durante la vigencia del Contrato de Explotación, el Adjudicatario deberá respetar las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas referentes a la Prevención de Accidentes de Trabajo, siendo único responsable de los accidentes que se pudieran producir a sus empleados o a terceros. El

Adjudicatario deberá tomar todas las medidas necesarias y hará cumplir todas las normas y disposiciones para la ejecución segura de los trabajos a fin de evitar accidentes y limitar los daños a personas, bienes en el emplazamiento, proveyendo las protecciones, cercas y señalización sea conveniente disponer. Cuando los trabajos afecten al tránsito vehicular deberá contar con la autorización de los órganos competentes siendo de su cargo todas las acciones e insumos que se requieran.

8.03 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A PERSONAS Y BIENES

El Adjudicatario será plenamente responsable durante la ejecución del contrato por todo daño a persona y a bienes que le fueren atribuibles, así como por pérdidas o daños que ocurrieran en las obras, materiales o equipos empleados. Además el Adjudicatario deberá reparar a su cargo los desperfectos que se produzcan, cuando sean imputables a deficiencias en la ejecución de los trabajos, o se desprenda culpa de las acciones del adjudicatario en la gestión del Complejo (imprudencia, impericia o negligencia).

La IDR no será en ningún caso responsable por pérdidas o daños o sustracciones a cualesquiera de los bienes propios o alquilados del Adjudicatario o Subcontratistas, o bienes de sus empleados o dependientes, de cualquier tipo o naturaleza.

8.04 SEGUROS

- El Adjudicatario, y los eventuales Subcontratistas, durante el lapso que dure la contratación, deberán mantener las siguientes coberturas de seguros;
- a) Accidentes de Trabajo del Personal con el Banco de Seguros del Estado.
- b) Responsabilidad civil hacia terceros en forma amplia, de acuerdo a las normas en vigencia.
- El Adjudicatario deberá proporcionar a la IDR las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación especificada. Dichos seguros deberán proporcionar compensación pagadera en los tipos y proporciones requeridos para rectificar la pérdida o perjuicio ocasionado. Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la autorización expresa del Comitente Público.

8.05 NORMAS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN

- 1) TOCAF
- 2) El presente pliego de condiciones particulares.
- 3) Las enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la IDR, mediante aviso escrito, durante el plazo del llamado a licitación.
- 4) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.
- 5) La propuesta formulada por el oferente.

8.06 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

En caso de existir las mismas se resolverán ante los Tribunales de Rocha.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN ESTA OPORTUNIDAD LA IDR NO ACEPTA OFERTAS EN LÍNEA (COMPRAS ESTATALES)

ANEXO 1-FORMULARIOS

FORMULARIO N°1 FORMULARIO PARA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN ABREVIADA No. 57/2021

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:
NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:
R.U.T:
DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN LA CIUDAD DE ROCHA CALLE: No.
CÓDIGO POSTAL: 27000
PAÍS: Uruguay
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO/FAX:
DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.
Firma del Contratista o Representante Legal Aclaración

FORMULARIO N°2 FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Rocha, de de 2021.
Sr. Intendente Departamental de Rocha. Dr. Alejo Umpiérrez.
LICITACIÓN ABREVIADA No. 57 /2021
El que suscribe Sr, Ced. Id, representante de la firma, estableciendo a todos los efectos legales domicilio especial en la ciudad de Rocha, indica y declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a las Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de los trabajos designados
"Licitación Abreviada No. 57/2021 "PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL COMPLEJO PUERTA DEL POLONIO UBICADO SOBRE LA RUTA 10 Y DE UN EDIFICIO DE SERVICIOS AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL CABO POLONIO", de acuerdo a las Especificaciones y Pliegos, circulares y demás documentación correspondientes el cual se declara conocer y aceptar totalmente, por el siguiente precio:
Debidamente autorizado, y en nombre y representación de
Firma del Contratista o Representante Legal Aclaración